GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1952 DEL AÑO 2016.

Santiago, 05 de Diciembre 2017

Resolución Exenta N° 3182

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1952 del año 2016, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de los beneficios señalados, JUNAEB aprobó, mediante resolución exenta N° 1952, el manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil con fecha 27 de septiembre 2016.

3.- Que, por razones de fuerza mayor las entidades ejecutoras del Programa de Residencia Familiar Estudiantil no pudieron realizar, dentro de los plazos establecidos en el manual de procedimientos del programa, las etapas referentes a la actualización del registro de residencias estudiantiles y el ingreso de asistencia para el mes de diciembre para la generación del pago de las familias tutoras.

3. Que, se ha determinado modificar el calendario del mes de diciembre contemplado en el manual de procedimientos citado, en orden a otorgar una ampliación de plazo para para que las entidades ejecutoras efectúen el ingreso de asistencia del mes de diciembre mediante el Sistema Informático de Becas (SIB) para la generación del pago a las familias tutoras.

4. Que, el presente acto administrativo tiene por objeto actualizar el manual de procedimientos, en los términos señalados en la parte resolutiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Título 9.1 del manual de procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil, denominado "Pago mensual de familias tutoras", en orden de ampliar el plazo contemplado en el mes de diciembre en "ingreso mensual de planillas de asistencia por parte de las entidades ejecutoras", quedando el calendario en el mes de Diciembre de la siguiente manera:

MES	Actualización Registro de Residencias Estudiantiles (Entidades Ejecutoras)	Ingreso mensual de planillas de asistencia (Entidades Ejecutoras)
	DESDE-HASTA	DESDE-HASTA
DICIEMBRE	14 de Nov. al 23 Nov.	23 de Nov. al 04 de Dic.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

MBG/MVC/avj